MOD No. 1

FECHA	21/03/2018
CONTRATISTA	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S
NIT/C.C.	890906793
DIRECCIÓN	CARRRERA 46 N° 14 -175 POBLADO MEDELLÍN
TELÉFONO	3114343

OBJETO GENERAL	ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR, PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DE REFERENCIA PARA LOS EXÁMENES DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA, QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE UNISALUD SEDE MANIZALES.
ANEXOS	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL JM-SC-049 DEL 21/03/2018.
VALOR	CERO PESOS M/CTE *** ($0) . .
INTERVENTOR	GARZON VARON MARIA CLEMENCIA

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: YEY DENISSE MEJIA GIRALDO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE MANIZALES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.127.503 DE PEREIRA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIVISION ENCARGADA, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORIA NUMERO 275 DEL 07/03/2017 (DESDE EL 07/03/2017 AL 23/03/2018.) Y DELEGADA PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DE 2014, QUE PARA EFECTOS DE ESTA MODIFICACION SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD Y ERICKSON ALEJANDRO MARIN GIRALDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 71.773.482 DE MEDELLIN QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS, CON NIT 890.906.793-0, Y QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA.
CONSIDERANDO QUE:
A) QUE UNISALUD, CELEBRÓ CON EL LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRIA SAS LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 66 DE 2018 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DE REFERENCIA PARA LOS EXÁMENES DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA, QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE UNISALUD SEDE MANIZALES.
B) QUE MEDIANTE FORMATO N° JM-SC-049 DEL 21/03/2018.DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSCRITO POR LA DRA MARIA CLEMENCIA GARZON VARON, JEFE DE SERVICIOS DE SALUD, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN, SOLICITA MODIFICAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS YA QUE NO QUEDARON CONTENIDAS LAS ESTIPULADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. MZ.USS-327-18 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018
C) QUE EL FORMATO NO. JM-SC-049 DEL 21/03/2018 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DONDE SE ENCUENTRA LA JUSTIFICACIÓN ESCRITA, CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

MODIFICAR LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS, LAS CUALES QUEDARAN ASI:
1. ATENDER A LOS USUARIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON PERSONAL DE SALUD IDÓNEO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE SALUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
2. GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS EN LA SEDE DE UNISALUD MANIZALES, O EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, SEGÚN AUTORIZACIÓN DE UNISALUD, DISPONIENDO DE LA LOGÍSTICA Y EL PERSONAL IDÓNEO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA EL TRASLADO, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LA COMPLEJIDAD DE PROCESAMIENTO PARA CADA UNA DE LAS PRUEBAS ANALIZADAS.
3. EL CONTRATISTA DEBERA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SITIO DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES Y SOLICITAR SU RESPECTIVA HABILITACIÓN ANTE LOS ENTES TERRITORIALES DE SALUD.
4. UTILIZAR EQUIPOS, REACTIVOS Y SISTEMAS QUE LE PERMITAN UN MEJOR MANEJO DE LA PRUEBA Y QUE ARROJEN EL MÍNIMO MARGEN DE ERROR EN EL RESULTADO, Y EN CASO DE SER NECESARIO, HACER EL REPROCESAMIENTO DE LA PRUEBA PARA DESCARTAR UN ERROR EN EL MANEJO DE LA MISMA, DEBIDO A LA COMPLEJIDAD DEL EXAMEN Y A LAS EXIGENCIAS DE CALIDAD REQUERIDAS.
5. REMITIR DIARIAMENTE LOS RESULTADOS DE TODOS LOS EXÁMENES DE LABORATORIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, SEGÚN LA ESTRUCTURA Y FORMATO REQUERIDO POR UNISALUD.
6 .PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD CONTRATADO, OBSERVANDO TODAS LAS NORMAS LEGALES Y DE ÉTICA MÉDICA AL IGUAL QUE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO.
7. APLICAR LAS GUÍAS Y/O PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ADOPTADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
8. CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA Y/O DIGITAL, SEGÚN SE REQUIERA, DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LAS INSTITUCIONES

PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES FORMAS Y/O EN LOS APLICATIVOS DISPONIBLES POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD O ENTIDAD COMPETENTE, SEGÚN CORRESPONDA.
9. MANTENER LOS VALORES OFERTADOS AL REALIZAR LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE OTROS EXÁMENES QUE REQUIERAN LOS PACIENTES DE UNISALUD QUE SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y A LA OPORTUNIDAD BRINDADA EN PRO DE UNA MEJOR ATENCIÓN A NUESTROS PACIENTES.
10. COORDINAR CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL LAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

FECHA	21/03/2018
CONTRATISTA	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S
NIT/C.C.	890906793
DIRECCIÓN	CARRRERA 46 N° 14 -175 POBLADO MEDELLÍN
TELÉFONO	3114343

MOD No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

11. RECIBIR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE PROGRAME UNISALUD, COMPROMETIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS MISMAS, CUMPLIENDO LOS COMPROMISOS Y PLANES DE MEJORA QUE SE GENEREN EN DICHAS VISITAS.
12. INFORMAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL AL CORREO ELECTRONICO: MCGARZONV@UNAL.EDU.CO, E INFORMAR CUANDO LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SEA DEL 60% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
13. MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN, TALES COMO CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PÓLIZAS QUE SEAN EXIGIDOS POR LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O SANITARIAS, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ÉL.
14. FACILITAR LA RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN, JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PRESTADA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE EXIJA LA UNIVERSIDAD Y/O UNISALUD.
15. SUSCRIBIR EL PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUERIRÁ, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y LA APROBACIÓN DE LOS ANEXOS MODIFICATORIOS DE LA GARANTÍA, SI ES DEL CASO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNICAR A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ORDEN OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTINÚAN VIGENTES Y EN LOS PRECISOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SEGUIRÁN RIGIENDO LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

YEY DENISSE MEJIA GIRALDO
Ordenador del Gasto

ERICKSON ALEJANDRO MARIN GIRALDO
Representante Legal